

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y/O APLICADA (PIBA) 2021-2023 Y AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PUE) 2021-2022**

**Contactos en la UPV/EHU:**

<b>Las personas IP deberán contactar con sus técnicos/as de referencia en función de su campus de adscripción:</b>	<b>CAMPUS DE BIZKAIA:</b> <a href="mailto:convocatoriasbizkaia.dgi@ehu.eus">convocatoriasbizkaia.dgi@ehu.eus</a>
	<b>CAMPUS DE GIPUZKOA:</b> <a href="mailto:convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus">convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus</a>
	<b>CAMPUS DE ARABA:</b> <a href="mailto:convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus">convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus</a>
<b>Otras direcciones de contacto:</b>	<b>SECCIÓN DE CONVOCATORIAS:</b> <a href="mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus">convocatorias.dgi@ehu.eus</a>

**Objeto de la convocatoria:**

La convocatoria consta de dos líneas:

1. Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada (en adelante **PIBA**):
  - a. Modalidad 1: Proyectos de grupos de investigación de una única entidad
  - b. Modalidad 2: Proyectos en Cooperación en los que participen grupos de personas investigadoras de diferentes entidades en un mismo proyecto.
2. Proyectos de investigación para transferencia de conocimiento desde la Universidad hacia las Empresas (en adelante **PUE**). Las empresas participantes deberán financiar al menos el 10% del coste total del proyecto mediante aportación en metálico.

**Beneficiarios:**

Se trata de una convocatoria en la que sólo pueden participar los equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber sido acreditado como grupo A o B en la convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del sistema universitario vasco para el periodo 2019-2021, y que no haya recibido subvención en dicha convocatoria.
- b. **Todos los componentes del equipo investigador deberán pertenecer a un mismo grupo de investigación. (Artículo 3.1.1.a)**
- c. Solo se aceptará una solicitud del mismo grupo de investigación acreditado en la convocatoria de ayudas a grupos 2019-2021 por cada línea, y en la misma todos los miembros del equipo investigador deberán pertenecer al grupo acreditado.

**Características de las empresas en la línea PUE:**

La empresa o empresas participantes, cada una de las cuales ha de tener **sede social en la CAPV** y formar parte de la solicitud, no podrá recibir, directa o indirectamente, ninguna parte de la subvención, por lo que en el marco del proyecto no podrá ser contratada por la universidad beneficiaria para realizar trabajos, ni vender suministros, ni cobrar por paradas técnicas; por el contrario, la empresa, además de la aportación en metálico, deberá contribuir con todos aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que es indicador de su interés por los resultados del proyecto. No serán consideradas empresas a este fin los Agentes Acreditados de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, salvo los pertenecientes a la categoría de Unidades de I+D empresariales.

**Datos de interés sobre la convocatoria:**

- Número de solicitudes presentadas por la UPV/EHU en la convocatoria 2020: 19
- Tasa de éxito de las solicitudes presentadas por la UPV/EHU en la convocatoria 2020: 42%

**Instrucciones generales de elaboración del presupuesto:**

<b>Contratación de personal</b>	<b>*Normal general:</b> La persona a contratar con cargo al proyecto no puede haber estado previamente contratada por la UPV/EHU.
	<b>Contratos predoctorales:</b> Según el artículo 5.2.a.1 de la convocatoria <i>"La cuantía subvencionable en concepto de personal colaborador, por una jornada completa, será de 21.894 euros para la primera y segunda anualidad de la misma persona colaboradora ..."</i> . Esto significa que se pueden imputar 21.894 € de esta ayuda para la contratación de una persona a jornada completa durante 1 año. Según la normativa de la UPV/EHU, la retribución para este tipo de contratos será la que se establezca en la ORDEN de la Consejera de Educación, por la que se regulen y convocan las ayudas nuevas y renovaciones para el Programa Predoctoral de Formación de Personal Investigador no Doctor, siendo la correspondiente al curso 2020-2021 de 21.000 €.
	<b>Contratos postdoctorales:</b> El coste financiable por la convocatoria es incompatible con los costes de la UPV/EHU, por lo que no se puede incluir en el presupuesto.
	<b>PICs por obra o servicio de categoría licenciado:</b> Sólo se permite el gasto de 21.894€/año para un 100% de jornada, por lo que el resto debería ser financiado por orgánicas como PES y/o grupos.
<b>Compra de equipamiento</b>	Cada equipamiento adquirido con cargo al proyecto deberá tener un coste inferior a 20.000 euros anuales, excluido el IVA. La convocatoria prohíbe la compra de material inventariable informático.
<b>Material fungible</b>	Se excluye la financiación de material general de oficina.
<b>Viajes</b>	Realizados con motivo del desarrollo de las actividades del proyecto. Se admitirán gastos de viaje con el fin de exponer los resultados obtenidos en el proyecto en el último año de ejecución el proyecto y exclusivamente para una sola persona del grupo investigador
<b>Otros gastos</b>	Por un valor máximo del 5% del presupuesto anual financiado, siempre que se justifiquen como necesarios para el desarrollo de los objetivos del proyecto.

**Composición de grupos:**

**Normas generales:**

- No se aceptará más que una solicitud de la misma persona IP por cada línea.
- Ninguna persona investigadora podrá participar en más de una solicitud por cada línea de esta convocatoria
- No podrán participar en la presente convocatoria las personas investigadoras que participen o hayan participado en proyectos de la misma línea de ayudas que a fecha de presentación de solicitud no hayan cerrado aún sus actuaciones por tener obligaciones pendientes, excepto la publicación de resultados.

**En la línea PIBA:**

<b>IP</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Título de doctor/a</li> <li>– Contrato con la UPV/EHU por un periodo igual o superior a la duración completa del proyecto.</li> </ul> <p><b><u>El Gobierno Vasco no admitirá compromisos de ampliación contractual para las personas IP.</u></b></p>
<b>Equipo mínimo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Estará compuesto por 3 personas, de las cuales, al menos 2 deberán poseer el título de doctor/a, entre las que se debe incluir la persona IP.</li> <li>– Contrato con la UPV/EHU por la duración completa del proyecto.</li> </ul> <p><b><u>El Gobierno Vasco no admitirá compromisos de ampliación contractual para las personas que compongan el equipo mínimo.</u></b></p>
<b>Equipo de investigación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Título de Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura</li> <li>– Si la duración prevista de su contrato es inferior a la de su participación en el proyecto deberán solicitar un compromiso de mantenimiento de contrato. <b><u>El VRI estudiará la posibilidad de emitir el compromiso según la situación concreta de la persona investigadora.</u></b></li> </ul>
<b>Dedicación mínima horaria del grupo:</b>	1.400 horas anuales, debiendo dedicar la persona investigadora principal de cada grupo un mínimo de 420 horas anuales.

#### En la línea PUE:

Es condición imprescindible que en el proyecto participe al menos un equipo de investigación perteneciente a la UPV/EHU y miembros de una empresa con sede social en la CAPV.

Equipo mínimo: 3 personas

a) Una persona IP, la cual deberá estar en posesión del título de doctor y deberá tener una vinculación estatutaria o laboral con la entidad solicitante durante toda la vigencia del proyecto.

b) Personas investigadoras que pueden tener título de doctorado o licenciatura, arquitectura o ingeniería o grado universitario.

Deberá haber al menos una persona que cumpla este requisito por cada entidad participante, y que deberá pertenecer a su plantilla.

c) Personas pertenecientes a la/s empresa/s, que tengan experiencia acreditada en la tecnología objeto del programa y que no se ajusten a las categorías señaladas en los párrafos anteriores.

#### Forma de presentación de solicitudes:

La solicitud deberá cumplimentarse a través del siguiente enlace:  
<http://www.euskadi.eus/servicios/0173405>.

Cuando se trate de solicitudes a la modalidad 2 de la línea PIBA, todas las entidades participantes, que también deberán ser entidades contempladas en el artículo 3, actuarán cada una de ellas como solicitante.

**Procedimiento de presentación de solicitudes en la UPV/EHU:**

FECHA LÍMITE	TRÁMITE
15/11/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Envío del Anexo I con la relación del personal propuesto para su revisión por el VRI.</li> <li>– Envío de la Declaración responsable firmada por la persona IP.</li> </ul> <p>Estos documentos internos están disponibles en la web del Vicerrectorado de Investigación: <a href="https://www.ehu.es/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-proiektuak">https://www.ehu.es/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-proiektuak</a></p>
23/11/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Envío de la solicitud y de la Memoria del Proyecto.</li> <li>– Envío del Documento firmado (declaración responsable) por cada uno de las personas investigadoras participantes donde conste la dedicación en proyectos activos para los años en los que se desarrollará el proyecto solicitado en esta convocatoria, incluyendo también la dedicación de cada una a este último.</li> </ul> <p>Estos documentos se extraen de la aplicación una vez cumplimentada la solicitud disponible en el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco: <a href="http://www.euskadi.eus/servicios/0173405">http://www.euskadi.eus/servicios/0173405</a>.</p>
26/11/2020	Cierre de la convocatoria

La documentación solicitada deberá enviarse en los plazos indicados por la persona IP a las siguientes direcciones en función de su campus de adscripción:

- Campus Bizkaia: [convocatoriasbizkaia.dgi@ehu.eus](mailto:convocatoriasbizkaia.dgi@ehu.eus)
- Campus Gipuzkoa: [convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus](mailto:convocatoriasgipuzkoa.dgi@ehu.eus)
- Campus Araba: [convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus](mailto:convocatoriasaraba.dgi@ehu.eus)

No se podrá garantizar la firma del representante legal una vez superados de los plazos indicados en la tabla anterior.